

DECRETO ALCALDICIO N° 870/  
APRUEBA ANEXO DE CONTRATO  
QUE INDICA  
REQUÍNOA, 31 MAR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

La Resolución exenta N° 0547 de fecha 04.08.2022, que aprueba convenio mandato entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la municipalidad de Requinoa, para el financiamiento de la ejecución del proyecto **"REPOSICION PARCIAL DE RECINTOS ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA, COMUNA DE REQUÍNOA"**, por un monto de \$ 180.000.000.

El Decreto Alcaldicio N° 655 de fecha 21.03.2023 que aprueba Convenio autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPublico.cl](http://www.MercadoPublico.cl), correspondiente a la obra **"REPOSICION PARCIAL DE RECINTOS ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA, COMUNA DE REQUÍNOA"** Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Certificados, Programa arquitectónico. Designa comisión evaluadora de ofertas al Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto de SECPLA, el Sr. Diego Morales Soto, ingeniero Constructor de SECPLA, y la Srta. Constanza Valdivia 14, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 06.06.2023, que Autoriza ampliación de plazo de adjudicación de la Licitación Pública ID-3656-73-1Q23, denominada **"REPOSICIÓN PARCIAL DE RECINTOS ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA, COMUNA DE REQUÍNOA"**. de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, punto IX Aceptación DE LA propuesta, ARF .,22" "Lo Municipalidad podrá cuando lo adjudicación no se realce dentro del plazo señalado en los boses de licitación aumento plazo de adjudicación, lo cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación", en consideración que el Gobierno Regional debe autorizar el presupuesto para adjudicar la consultoría y a la vez debe considerarse que debe ser sometido a votación por el Honorable Concejo Municipal y los procesos administrativos posteriores a la aprobación, por lo cual se solicita aumentar plazo de adjudicación. En razón a lo expuesto, la nueva fecha de adjudicación correspondería al 14.07.2023.

El Decreto N° 1628 de fecha 29.06.2023, que autoriza la Licitación Pública ID 3656-73-LQ23, Adjudica la obra **'Reposición Parcial de Recintos Escuela Republica de Francia, comuna de Requinoa'**, al proveedor ALMA INGENIEROS CONSULTORES SPA, Rut 77.036-985-1, por un monto de \$ 179.095.000 Iva Inc., y un plazo de ejecución de 268 días corridos, desde el día hábil siguiente al Acta de Entrega de la Consultoría. Solicita designar como inspector Técnico de Servicio al Sr, Cristian Donoso M., Arquitecto, SECPLA, y Apoyo Técnico la Sra. Lia Muñoz 8., Arquitecta, SECPLA.

El Decreto Alcaldicio N° 1765 de fecha 11.07.2023, que aprueba Contrato de fecha 03.07.2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la empresa **ALMA INGENIEROS CONSULTORES SPA**, Rut 77.036.985-1, correspondiente al **"Reposición Parcial de Recintos Escuela Republica de Francia, comuna de Requinoa"**, por un monto de \$ 179.095.000 Imp. Inc., y un plazo de ejecución de 268 días corridos. Autorizase emisión de Orden de Compras en el portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl).

El Decreto N° 795 de fecha 18.03.2024, de SECPLA, autoriza ampliación de plazo contractual del proyecto denominado **"REPOSICIÓN PARCIAL DE RECINTOS ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA, COMUNA DE REQUÍNOA"**, ID: 3656-73-LQ23 la nueva fecha de término de contrato correspondería al 29.08.2024.

El Decreto Alcaldicio N° 2603 de fecha 26.08.2024, de SECPLA, autoriza ampliación de plazo contractual del proyecto denominado **"REPOSICIÓN PARCIAL DE RECINTOS ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA, COMUNA DE REQUINOA"**, ID: 3656-73-LQ23 la nueva fecha de término de contrato correspondería al 27.03.2025.

El Decreto Alcaldicio N° 804 de fecha 24.03.2025, de SECPLA, autoriza ampliación de plazo contractual del proyecto denominado **"REPOSICIÓN PARCIAL DE RECINTOS ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA, COMUNA DE REQUINOA"**, ID: 3656-73-LQ23 la nueva fecha de término de contrato correspondería al 31.07.2025.

El Memo N° 404 de fecha 31.03.2025, de SECPLA, mediante el cual solicita Autorizar Anexo de Contrato del proyecto, denominado **"REPOSICION PARCIAL DE RECINTOS ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA, COMUNA DE REQUINOA"**, a cargo de la Empresa **ALMA INGENIEROS CONSULTORES SPA, RUT: 77.036.985-1**. Que viene a modificar la cláusula sexta denominada Pago, del contrato primitivo suscrito con fecha 03 de julio del 2023. En función de la tramitación de modificación de deslindes que hubo que realizar cuando la consultoría se encontraba en ejecución y la tramitación aún se encuentra en curso.

Cabe mencionar que la modificación de deslindes es requerimiento para la emisión del permiso de edificación, por lo que está siendo exigida por la Dirección de Obras Municipales. Se modifica lo siguiente:

➤ **Dice:**

1.- ETAPA N° 1		
N°	DESCRIPCIÓN	%
1.1	Anteproyecto de Arquitectura.	15
1.2	Aprobación Municipal del Anteproyecto.	15
1.- ETAPA N° 2		
2.1	Proyecto de Arquitectura y Especialidades.	30
2.2	Obtención permiso de edificación y Pre certificación.	40

➤ **Debe decir:**

1.- ETAPA N° 1		
N°	DESCRIPCIÓN	%
1.1	Anteproyecto de Arquitectura.	15
1.2	Aprobación Municipal del Anteproyecto.	15
1.- ETAPA N° 2		
2.1	Proyecto de Arquitectura y Especialidades.	30
2.2	Entrega de antecedentes técnicos para hacer el ingreso Municipal (Carpeta de Ingreso)	15
2.2.1	Ingreso Municipal Permiso de edificación	15
2.2.2	Aprobación del Permiso de Edificación y Pre Certificación	10

**DECRETO** :

**APRUEBASE** Anexo de Contrato de fecha 31.03.2025, suscrito entre a l. Municipalidad de Requinoa y la Empresa **ALMA INGENIEROS CONSULTORES SPA**, Rut:77.036.985-1, representante legal Don **PABLO SEPULVEDA FLORES** , Rut [REDACTED] correspondiente al proyecto denominado "REPOSICION PARCIAL DE RECINTOS ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA, COMUNA DE REQUINOA", ID: 3656-73-LQ23.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

WVM/LGE/CAB/DMS/lmb.-

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
Secpla (1)  
Mercado Público (1)



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**



FOLIO	1853
FECHA	31/03/25
HORA	12:11

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
X SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

31-03-25  
15:02

MEMO N° : 404

MAT. : Apruébese Anexo de Contrato  
"REPOSICION PARCIAL DE  
RECINTOS ESCUELA REPUBLICA  
DE FRANCIA, COMUNA DE  
REQUINOA".

REQUINOA, 31 Marzo de 2025.

A : WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE : DIEGO MORALES SOTO  
DIRECTOR DE SECPLA

1. Junto con saludar y por medio del presente me dirijo a Ud. para solicitar aprobación de Anexo de contrato del proyecto "REPOSICION PARCIAL DE RECINTOS ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA, COMUNA DE REQUINOA", a cargo de la Empresa ALMA INGENIEROS CONSULTORES SPA, RUT: 77.036.985-1.

Que viene a modificar la cláusula sexta denominada Pago, del contrato primitivo suscrito con fecha 03 de julio del 2023. En función del proceso de tramitación del permiso de edificación, ya que al iniciar las especialidades de la consultoría, se realizó la topografía del terreno encontrando incongruencias en las dimensiones de sus deslindes, por lo cual se generaron diversas reuniones tanto con el equipo JURÍDICO, DOM y SECPLA llegando al mutuo acuerdo de realizar la tramitación de la modificación de deslindes por la falta de documentación existente y a la fecha aún se encuentra en curso.

Cabe mencionar que la modificación de deslindes es requerimiento para la emisión del permiso de edificación, por lo que está siendo exigida por la Dirección de Obras Municipales.

2. De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se modifica lo siguiente:

➤ **Dice:**

1.- ETAPA N° 1		
N°	DESCRIPCIÓN	%
1.1	Anteproyecto de Arquitectura.	15
1.2	Aprobación Municipal del Anteproyecto.	15
1.- ETAPA N° 2		
2.1	Proyecto de Arquitectura y Especialidades.	30
2.2	Obtención permiso de edificación y Pre certificación.	40

➤ **Debe decir:**

1.- ETAPA N° 1		
N°	DESCRIPCIÓN	%
1.1	Anteproyecto de Arquitectura.	15
1.2	Aprobación Municipal del Anteproyecto.	15
1.- ETAPA N° 2		



2.1	Proyecto de Arquitectura y Especialidades.	30
2.2	Entrega de antecedentes técnicos para hacer el ingreso Municipal (Carpeta de Ingreso)	15
2.2.1	Ingreso Municipal Permiso de edificación	15
2.2.2	Aprobación del Permiso de Edificación y Pre Certificación	10

4.-Con los antecedentes expuesto anteriormente se solicita Autorización de Anexo de contrato de fecha 25.03.2025, Suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la empresa **ALMA INGENIEROS CONSULTORES SPA, RUT: 77.036.985-1** representante legal Don **Pablo Sepulveda Flores, Rut: 16.555.454-k** correspondiente a la obra "**REPOSICION PARCIAL DE RECINTOS ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA, COMUNA DE REQUINOA**" ID **3656-73-LQ23**.

Para su conocimiento y superior resolución

Saluda atentamente a Ud.

  
  
**DIEGO MORALES SOTO**  
**DIRECTOR SECPLA**  
**MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

DJMS/Imb.-  
Distribución:  
- Citado  
c.c. Archivo secpla.

**ANEXO DE CONTRATO DE EJECUCION DE CONSULTORIA:**  
**“REPOSICIÓN PARCIAL DE RECINTOS ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA, COMUNA DE**  
**REQUÍNOA”**  
**ID. 3656-73-LQ23**

En Requínoa, a 31 de Marzo de 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, RUT 69.081.300-9, representada por su Alcalde don **Waldo Antonio Valdivia Montecinos**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.278.834-4, ambos con domicilio en Avda. Comercio N° 121, Comuna de Requínoa, en calidad de Mandante, en adelante “la Municipalidad”, y el proveedor: proveedor **ALMA INGENIEROS CONSULTORES SPA**, Rut **77.036.985-1**, representada legalmente por don **PABLO SEPULVEDA FLORES**, R.U.T.: [REDACTED] ambos con domicilio en 30 Oriente 1528, OF 413, Talca en adelante “el contratista”, se ha convenido en la celebración del siguiente anexo de contrato del estudio de diseño:

**PRIMERO:** Que con fecha 3 de Julio del 2023, los comparecientes suscribieron un CONTRATO DE EJECUCIÓN del proyecto “REPOSICION PARCIAL DE RECINTOS ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA, COMUNA DE REQUÍNOA”, ID 3656-73-LQ23 estableciendo en su cláusula SEGUNDA, que la consultoría comenzará a regir a contar del día siguiente a la fecha del acta de inicio de consultoría, y previa aprobación del contrato por decreto alcaldicio respectivo, con un plazo de ejecución de 268 días corridos.

Que de acuerdo a la modalidad contractual es Suma Alzada sin reajustes ni intereses, y a través del Decreto Alcaldicio N° 1765 de fecha 11.07.2023, que aprueba un monto de **\$179.095.000.-** IVA incluido.

**SEGUNDO:** Que, en la cláusula Sexta del contrato indicado en la cláusula anterior, se estipula que el pago de los servicios de consultoría se efectuara mediante Estados de pago, aprobados y visados por la Unidad Técnica de la siguiente manera:

1.- ETAPA N° 1		
N°	DESCRIPCIÓN	%
1.1	Anteproyecto de Arquitectura.	15
1.2	Aprobación Municipal del Anteproyecto.	15
1.- ETAPA N° 2		
2.1	Proyecto de Arquitectura y Especialidades.	30
2.2	Obtención permiso de edificación y Pre certificación.	40

**TERCERO:** Que, de común acuerdo, las partes modifican parcialmente la Cláusula Sexta del contrato primitivo, en el sentido de que en la etapa N°2 punto N° 2.2 el pago de los servicios de la consultoría se efectuaran mediante 3 Estados de pago correspondientes al 15% a la Entrega de antecedentes técnicos para hacer el ingreso Municipal (carpeta de Ingreso), 15% Ingreso Municipal Permiso de Edificación y un 10% a la Aprobación del Permiso de Edificación y Pre Certificación, sumando entre ellos el 40% final de la consultoría, dichos estados de pago, deberán ser aprobados y visados por la Unidad Técnica. Esta modificación no generara una alteración en el valor final del contrato correspondiente a la suma de 179.095.000 IVA Incluido, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1765 de fecha 11.07.2023.- Asimismo, la fecha de término de contrato establecida corresponderá al 31/07/2025 respecto al decreto Alcaldicio 804 de 24.03.2024 que autoriza ampliación plazo de la consultoría .-

Quedando el cuadro explicativo de la siguiente forma.-

1.- ETAPA N° 1		
N°	DESCRIPCIÓN	%
1.1	Anteproyecto de Arquitectura.	15
1.2	Aprobación Municipal del Anteproyecto.	15
1.- ETAPA N° 2		
2.1	Proyecto de Arquitectura y Especialidades.	30
2.2	Entrega de antecedentes técnicos para hacer el ingreso Municipal (Carpeta de Ingreso)	15
2.2.1	Ingreso Municipal Permiso de edificación	15
2.2.2	Aprobación del Permiso de Edificación y Pre Certificación	10

**CUARTO:** Se establece que, respecto a todo lo que no fue modificado en este instrumento, rige lo prescrito en el contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo de contrato, así también las obligaciones inmanentes que pudieran emanar de la modificación del presente contrato de ejecución de obras, como las cauciones que el mandante pudiera requerir, en razón de las Bases Administrativas Generales, Especiales, Aclaraciones, preguntas y respuestas, Especificaciones Técnicas, entre otros.

**QUINTO:** La personería de don Waldo Valdivia Montecinos para representar a la Ilustre Municipalidad de Requínoa, consta en Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

**SEXTO:** El presente contrato se firma en 4 originales y dos copias de igual tenor y fecha, quedando una copia en poder del Contratista, original y copias restantes en poder de la Municipalidad.

Previa lectura, se ratifica y firman:

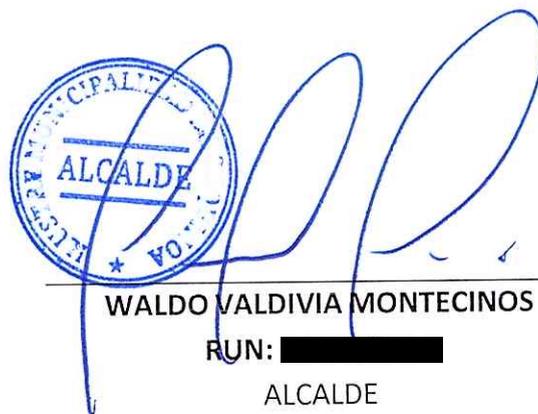


**ALMA INGENIEROS CONSULTORES SPA**

**RUT: 77.036.985-1**

REPRESENTANTE LEGAL  
PABLO SEPULVEDA FLORES

RUT: [REDACTED]



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**

**RUN: [REDACTED]**

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA